



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149  
Salinas, Puerto Rico 00751  
Tel. / Fax: (787) 824-2883

### RESOLUCION NUM.15

SERIE 2004-2005

RESOLUCION DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,  
PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DEL “CARNAVAL ABEY 2005” LOS DIAS 21,  
22, 23 Y 24 DE ABRIL DE 2005 EN LA PLAZA PUBLICA DE SALINAS;  
REGLAMENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE KIOSKOS Y PUESTOS DE VENTAS  
DURANTE ESTE PERIODO; REGLAMENTAR EL TRANSITO EN ESOS DIAS DEL  
CARNAVAL Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

**POR CUANTO:** EL CARNAVAL ABEY FUE FUNDADO EN EL AÑO 1969, POR LO QUE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SALINAS EN COORDINACION CON EL CARNAVAL ABEY, INC. PROMUEVEN, RESERVAN Y PROTEGEN LOS VALORES TRADICIONALES Y COSTUMBRES CULTURALES EN NUESTRO PUEBLO.

**POR CUANTO:** LA EDICION TRIGESIMA SEXTA DEL “CARNAVAL ABEY 2005” PROMUEVE LA UNION FAMILIAR, LA CONFRATERNIZACION CON LOS VISITANTES DE LOS PUEBLOS LIMITROFES. LAS EXHIBICIONES DE ARTESANIA OCUPAN UN LUGAR IMPORTANTE EN ESTA CELEBRACION AL IGUAL QUE LOS ARTISTAS Y LA MUSICA QUE REALZAN LOS VALORES DE NUESTRA CULTURA Y FORMACION COMO PUEBLO.

**POR CUANTO:** ESTE CUERPO LEGISLATIVO MUNICIPAL FAVORECE LA CELEBRACION DE TODA ACTIVIDAD QUE PROMUEVA EL SANO DISFRUTE Y ESPARCIMIENTO DE NUESTRA CIUDADANIA EN LOS CUALES SE MANIFIESTA NUESTRA CULTURA.

**POR CUANTO:** SE HACE IMPERATIVO PROVEER SEGURIDAD Y COMODIDAD A LA MULTITUD DE PUERTORRIQUEÑOS Y EXTRANJEROS QUE NOS VISITAN.

**POR CUANTO:** ESTA RESOLUCION HABRA DE REGIR EFECTIVO DURANTE LA CELEBRACION DEL “CARNAVAL ABEY” EDICION 2005.

**POR TANTO:** RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

**SECCION I:** SE AUTORICE LA CELEBRACION DEL “CARNAVAL ABEY 2005” LOS DIAS 21, 22, 23 Y 24 DE ABRIL DE 2005.

**SECCION II.** SE PERMITA LA INSTALACION DE KIOSKOS, PUESTOS DE VENTA Y OTROS NEGOCIOS EN EL NUMERO QUE LO DISPONGAN LOS DIRECTORES DEL CARNAVAL, DISPONIENDOSE QUE NADIE PUEDE INSTALAR LOS KIOSKOS, PUESTO DE VENTAS Y OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA PLAZA, CALLES O SOLARES ADYACENTES SIN LA DEBIDA AUTORIZACION ESCRITA POR

LOS DIRECTORES DEL CARNAVAL EXCEPTUANDO AQUELLOS RESIDENTES "BONAFIDES" DE LAS AREAS ANTES DESCRITAS.

- SECCION III:** HABRA 15 KIOSKOS DISPONIBLES DE LOS CUALES SE LE PROVEERA UN KIOSKO A CADA SOLICITANTE U ORGANIZACION QUE HAYA HECHO PREVIA SOLICITUD DE ESTE Y HAYAN LOS ESPACIOS DISPONIBLES. TODOS ESTOS SERAN UNIFORMES. EL SOLICITANTE PAGARA LA CANTIDAD DE \$800.00 DOLARES AL EXPEDIRSE EL PERMISO O AUTORIZACION DE UTILIZAR EL KIOSKO.
- SECCION IV:** LAS ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CLASES GRADUANDAS, IGLESIAS O RECAUDACIONES DE FONDOS PARA CONDICIONES DE SALUD PAGARAN LA CANTIDAD DE \$250.00, SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DE KIOSKO.
- SECCION V:** TODO TIPO DE NEGOCIO AMBULANTE, ENTIENDASE MISCELANEAS, SE LE COBRARA \$100.00 DOLARES POR EL ESPACIO A SER UTILIZADO.
- SECCION VI:** TODA PERSONA INTERESADA EN UBICAR SU NEGOCIO AMBULANTE DE COMIDAS ( PINCHOS, PAPAS ASADAS, PIZZA, HOT DOG Y CUALQUIER OTRO ) SE LE COBRARA LA CANTIDAD DE \$300.00 POR EL ESPACIO A SER UTILIZADO.
- SECCION VII:** LOS KIOSKOS Y LOS PINCHOS OPERARAN DE ACUERDO AL SIGUIENTE HORARIO: DE JUEVES A SABADO DE 8:00 AM A 2:00 AM Y DOMINGO DE 8:00 AM A 12:00 AM DE LA MEDIANOCHE.
- SECCION VIII:** EL PAGO DEBERA HACERSE EN LA OFICINA DE FINANZAS (RECAUDACIONES) DEL MUNICIPIO DE SALINAS CON CHEQUE CERTIFICADO POR ALGUNA INSTITUCION BANCARIA O EN EFECTIVO.
- SECCION IX:** LAS AREAS CUBIERTAS POR ESTA ACTIVIDAD QUEDAN COMPRENDIDAS DENTRO DE LAS CALLES EN SU TOTALIDAD.
- SECCION X:** LOS KIOSKOS, PUESTOS DE VENTA Y OTROS NEGOCIOS TENDRAN LAS MISMAS PRERROGATIVAS, DERECHOS, DEBERES Y REGLAMENTACIONES QUE LAS LEYES DE PUERTO RICO, ASI COMO TAMBIEN LAS MISMAS PRERROGATIVAS, DERECHOS Y REGLAMENTACIONES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CELEBRACION DEL "CARNAVAL ABEIY"
- A) TODA ESTRUCTURA DE KIOSKO Y OTROS QUE SERAN CONSTRUIDOS EN LA PLAZA, CALLES Y ALREDEDORES SERAN REMOVIDOS EN 48 HORAS, LUEGO DE TERMINADO EL CARNAVAL.
- SECCION XI:** PARA AUTORIZAR LA POLICIA DE PUERTO RICO Y A LA POLICIA MUNICIPAL DE SALINAS A:

- A) QUE COORDINE EL TRANSITO DE FORMA QUE PROVEA SEGURIDAD Y COMODIDAD A LOS MILES DE ASISTENTES A DICHO EVENTO.
- B) NO SE PERMITIRA PERSONA ALGUNA CON BEBIDAS ALCOHOLICAS EN NEVERAS PORTATILES Y OTROS.
- C) VELAR PORQUE SE CUMPLA CON LA ORDENANZA QUE PROHIBE EL ESTIPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN BOTELLAS DE CRISTAL A LOS USUARIOS. (VEASE ORDENANZA #3, SEGUN SERIE 1993-1994); TODA BEBIDA DEBE SER SERVIDA EN VASOS DESECHABLES (PLASTICOS).
- D) SE PROHIBE LA VENTA DE AGUA EMBOTELLADA EN EL AREA DE LA PLAZA PUBLICA EXCEPTO EN LUGARES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS (KIOSKOS).

- SECCION XII:** SE EXHORTA A LA CIUDADANIA EN GENERAL A DEMOSTRAR SU ACOSTUMBRADA HOSPITALIDAD, AFECTO Y CARIÑO PARA CON LOS ASISTENTES AL “CARNAVAL ABEY”.
- SECCION XIII:** TODA ORDENANZA, RESOLUCION O ACUERDO QUE EN TODO O PARTE RESULTE INCOMPATIBLE CON LA PRESENTE, QUEDA POR ESTA DEROGADA HASTA DONDE EXISTIERA LA IMCOMPATIBILIDAD.
- SECCION XIV:** LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PRESENTARA UN INFORME DE INGRESOS Y GASTOS A NO MAS DE 60 DIAS LUEGO DE HABER FINALIZADO LA ACTIVIDAD.
- SECCION XV:** UNA VEZ APROBADA ESTA RESOLUCION, DEJA SIN EFECTO Y DEROGA LA ORDENANZA NUM. 15, 2003-2004.
- SECCION XVI:** ESTA RESOLUCION COMENZARA A REGIR TAN PRONTO SEA APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL Y FIRMADA POR EL ALCALDE.
- SECCION XVII:** COPIA DE ESTA RESOLUCION SERA ENVIADA A LA OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES, AL CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL Y MUNICIPAL, AL PRESIDENTE DEL CARNAVAL Y TODAS LAS AGENCIAS PERTINENTES.

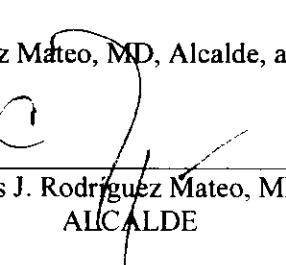
*Gilberto Reyes Suarez*  
GILBERTO REYES SUAREZ  
 PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

*Gloria Martinez Lopez*  
GLORIA MARTINEZ LOPEZ  
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCION NUM 15

SERIE 2004-2005

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde, a los 20 días del mes de abril de 2005.

  
\_\_\_\_\_  
Carlos J. Rodriguez Mateo, MD  
ALCALDE

#### C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA MARTINEZ LOPEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAELINAS, PUERTO RICO, CERTIFICO: QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA RESOLUCION NUM.15 SERIE 2004-2005 CELEBRADA EL DIA 15 DE ABRIL DE 2005.

SE CERTIFICA, ADEMÁS, QUE DICHA RESOLUCION FUE APROBADA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS SIGUIENTES LEGISLADORES PRESENTES EN DICHAS SESION: HONS. GILBERTO REYES SUAREZ, FRANCISCO J. BAERGA VAZQUEZ, MILDRED MANZANET NAVARRO, MELVIN TORRES ORTIZ, ERIS TORRES RIVERA, MARTA CORTES DAVILA, IGNACIO DEL VALLE ALVARADO, HOWARD RIVERA LOPEZ, ISMAEL ORTIZ LOPEZ, JACQUELINE VAZQUEZ SUAREZ, ROBERTO MERCADO COLON Y EMILIO NIEVES TORRES.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, LIBRO LA PRESENTE CERTIFICACION BAJO MI FIRMA Y SELLO OFICIAL DE ESTE MUNICIPIO HOY DIA 20 DE ABRIL DE 2005.

  
\_\_\_\_\_  
GLORIA MARTINEZ LOPEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL